SENADO **SECRETARIA** **DIRECCION DE COMISIONES**	XLIIa. LEGISLATURA Primer Período
	CARPETA Nº 323 de 1985
COMISION DE PRESUPUESTO (INTEGRADA)	DISTRIBUIDO Nº 446 de 1985
	REFERENCIAS
Octubre de 1985	

PRESUPUESTO NACIONAL - PERIODO 1985 - 1989

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION VESPERTINA DE LA COMISION DEL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1985
(Sin corregir)

PRESIDE : Señor Senador Carlos Julio Pereyra.

SECRETARIOS: Señores Jorge Mario Frigerio y Alfredo Mario Alberti.

MIEMBROS : Señores Senadores Carlos W. Cigliuti, Wilfredo Penco, Francisco Mario Ubillos, Juan J. Zorrilla, Ercilia Bomio de Brum, Raumar Jude, Luis Alberto Lacalle, Dardo Ortiz, Luis A. Senatore y Alberto Zumarán.

ASISTEN : Señores Senadores Gonzalo Aguirre, Hugo Batalla, Rodolfo Canabal, Eugenio Capeche, Reinaldo Gargano, Enrique Martínez Moreno, Carminillo Mederos, Alfredo Traversoni; señor Representante Nacional Gilberto Ríos; señor Secretario del Senado Félix B. El Helou y señor Director de Comisiones Alejandro Silveira Zorzi.

INVITADOS ESPECIALES: Señores Ministro y Sub Secretario del Interior doctores Carlos Manini Ríos y Eugenio Baroffio; señor Sub Contador General de la Nación Cr. Nelson Santamaría; señores Asesores: del Ministerio del Interior, Dra. Sara Brocqua, Cr. Gervasio Gedanke, Dr. Milton Pecoste y don Oscar Ravecca; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Cra. Ana María Verga; de la Contaduría General de la Nación, Crs. Eduardo Ermano, Elsa Holt y Hebe Patrone.

---

25 x

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a considerar el inciso 04 Ministerio del Interior. Léase el artículo 153.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- Aclaro que al copiarse el artículo no se incluyó un renglón que debe decir enseguida de Creaciones: 2 Inspector General.

SEÑOR ORTIZ.- Considero que al lado de cada cargo habría que poner la característica, la categoría y el grado, que es lo que se acostumbra a poner en todos los Presupuestos.

SEÑOR MINISTRO.- La ley orgánica policial tiene tabla de equivalencia, por eso no se puso el grado, pero se va a proceder a hacerlo.

Si se toma nota por Secretaría, diré los grados: Inspector General 2, Inspector General 3, Inspector General 1 e Inspector General 1, son grado 14; 1 Subcomisario, grado 9; 1 Oficial Principal, grado 8; otro Oficial Principal, grado 8; en Transformaciones, 1 Comisario (PA), grado 10; 1 Inspector Mayor (PT), grado 12; 1 Oficial Ayudante (PE), grado 7; y 1 Subcomisario (PT), grado 9.

Por la ley orgánica policial, no es imprescindible poner estos datos; lo digo sólo para mayor claridad. Esto se puede hacer en la corrección del articulado, colocando los grados al costado del cargo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No hay ascensos como para llenar los cargos que se crean?

SEÑOR MINISTRO.- No, señor Presidente, porque son escalafones. En los grados 14 no hay ascenso por cuanto son los últimos. Con respecto a las creaciones, debo decir que son cargos específicos para determinadas funciones. Se puede observar que el Subcomisario es el encargado de las importaciones del Ministerio del Interior. Es la regularización de una situación creada en el Ministerio. Esto se hace de acuerdo a un estudio y normas de equidad que no perjudican a ningún funcionario.

Hasta la ley del Presupuesto del año 1972, la carrera de

25x

los subescalafones (PA) y (PT) culminaba en Inspector General, grado 14, existiendo en ese entonces seis cargos de Inspector General (PT) y (PA) que significan respectivamente, técnico y administrativo. Esos cargos fueron suprimidos por el gobierno de facto a través del Decreto-ley Nª 15.098, en la carrera administrativa y técnica profesional, que terminaba en Inspector Principal grado 13.

El Ministerio entiende que de esta forma se corta una carrera que siempre había llegado al grado 14, por lo que crea el mínimo que parece necesario para que esa carrera culmine en el grado superior del escalafón correspondiente, como había sido siempre. El escalafón ejecutivo de la Policía uniformada termina en Inspector General. Por lo tanto, se restituye el derecho a ese último ascenso. Todo esto se realiza sin costo alguno, ya que cobran lo mismo.

En cuanto a la omisión de la creación de dos Inspectores Generales, señalo que había ocho, que se redujeron a seis. Se trata de restablecer los ocho cargos a los efectos de mover el escalafón de la Policía que está cerrado.

El Ministerio siente la necesidad de hacer ascensos e incorporar elementos nuevos para llevar el escalafón hacia arriba. Esto no representa ningún costo. Se realizan estas transformaciones para que nuevos integrantes puedan acceder a puestos de Comando en la policía ejecutiva, facilitando, de esa manera, el propósito de renovación en los mandos superiores de la policía que tiene el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PENCO.- En el inciso final del artículo se hace referencia a un abatimiento del Renglón 021 del Programa 001, Subprograma 002. Deseaba consultar a qué se refiere este abatimiento.

SEÑOR MINISTRO.- Se trata de cargos contratados vacantes que se suprimen, para que este movimiento no tenga costo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 154.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

mcd.2
D/446

En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- A sugerencia de la Comisión, en este artículo, se va a agregar los grados a continuación de cada una de las creaciones.

Estas creaciones responden a una solicitud de la Dirección Nacional del Cuerpo de Bomberos que tiene la necesidad de contar con un Ingeniero Civil, un Ingeniero Químico y un Ingeniero Industrial, sobre todo, para la realización de pericias que se deben efectuar a raíz de incendios que, en la mayoría de los casos, son de mucha importancia económica.

Se necesita un técnico especializado en incendios y demás siniestros para colaborar con la Dirección Nacional de Bomberos.

En cuanto a los cinco Oficiales Sub Ayudantes, se señala que la carrera del personal subalterno de policía ejecutiva, culmina en todas las dependencias del Ministerio en el grado de Sub Oficial Mayor. Con este artículo se trata de contemplar la situación del personal subalterno de Bomberos. Estas transformaciones tampoco implican costo presupuestal.

SEÑOR ORTIZ.- Estos cargos que se transforman ¿están vacantes actualmente?

SEÑOR MINISTRO.- Los profesionales sí.

El propósito es llenarlos por concurso de oposición y méritos o de méritos según corresponda.

Se trata de cargos muy especializados. En el país, existen varios técnicos muy competentes en la materia; pero, en cada caso, hay que contratarlos y confiar en personal que no pertenece a la repartición y que no está habituado a este tipo de tareas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 155.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

mcd.3
D/446

En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- La Jefatura de Policía de Lavalleja carece de funcionarios administrativos suficientes para cumplir tareas en esa repartición. Las tiene que hacer desempeñar por funcionarios ejecutivos, cosa que no corresponde. Esa es la razón por la cual pide la transformación de estos cargos. En realidad, es una regularización de la actual situación. Los ejecutivos en realidad, deben cumplir funciones en la calle realizando recorridas y no desempeñar labores en las oficinas.

SEÑOR AGUIRRE.- Hago notar que luego de "Programa 005" debe colocarse una coma al igual que después de "Unidad Ejecutora 012".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 155 con la corrección gramatical propuesta.

(Se vota:)

-6 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 156.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- En la actualidad, la remuneración que perciben los profesores en la Escuela Nacional de Policía, es de N$ 356 como sueldo base y de N$ 116 por hora de clase dictada. Evidentemente, la remuneración es muy reducida y las clases se dictan con sacrificio. Nosotros aspiramos a levantar lo más posible el nivel del profesorado, pero ello se hace difícil si no existe una remuneración adecuada.

SEÑOR MEDEROS.- ¿Cuántas horas semanales?

SEÑOR MINISTRO.- El máximo de horas no está reglamentado. Se va a buscar la reglamentación de Enseñanza Secundaria para aplicarla en la Escuela Nacional de Policía, con la idea de mejorar todo lo posible el nivel de dicha Escuela, porque es donde se formará el futuro personal. En realidad, los profesores no van a ganar mucho pero, por lo menos, sus sueldos serán más decorosos.

SEÑOR ORTIZ.- La intención de este artículo es que los profesores de la Escuela policial ganen lo mismo que los de Enseñanza

Secundaria. Entonces, no me parece que la expresión "regulará" sea la más indicada. Se puede poner "equiparará" o "será igual".

SEÑOR MINISTRO.- El señor Senador tiene razón. Podría ponerse "Será la misma que la establecida".

SEÑOR ZUMARAN.- También debería sacarse la coma que figura después de la expresión "el Poder Ejecutivo"...

SEÑOR SENATORE.- Desearía saber cuánto va a representar la aplicación de este artículo, aunque supongo que no debe conocerlo, porque se trata de una transformación.

SEÑOR MINISTRO.- La Contaduría no pudo hacer el costo aproximado, es un poco difícil. Como los señores Senadores comprenderán, no es un costo muy elevado, ya que es una escuela limitada, pequeña.

SEÑOR ORTIZ.- Aproximadamente, ¿cuántos funcionarios hay?

SEÑOR MINISTRO.- Hay ciento y tantos profesores, algunos con pocas horas. Las horas dependen de las materias.

En este momento estamos analizando el programa de estudios para el año lectivo próximo.

Me acotan los señores asesores, que los profesores son treinta, y para el nuevo año lectivo se va a reducir, disminuyendo los costos, por las razones que expliqué ayer, es decir la necesidad de acelerar los cursos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 156, con las modificaciones sugeridas.

(Se vota:)

-7 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 157.

SEÑOR MINISTRO.- Sobre este artículo deseo que la doctora Brocqua formule algunas explicaciones.

SEÑORA BROCQUA.- En realidad, señor Presidente, tenía pensado hacer uso de la palabra si se me interrogaba sobre el Patronato, del cual soy la presidenta, y que ahora integra, dentro de

25x

Institutos Penales, el presupuesto --como ha sido planeado-- del Ministerio.

Estoy a disposición de los señores Senadores para responder sobre las preguntas que me quieran formular.

SEÑOR MINISTRO.- El señor Rabecca que integra la Comisión de Institutos Penales y que se ha especializado en la materia, es quien va a hacer referencia a este artículo.

Sobre esta materia, el Ministerio del Interior, encomendó a una comisión especializada --integrada por el señor Rabecca, la doctora Gresi y el señor Casas, Director de Establecimientos Carcelarios-- para que hiciera los estudios pertinentes.

SEÑOR RABECCA.- En oportunidad del ascenso de las nuevas autoridades democráticas, el Ministerio del Interior, enfocó una política de renovación del Patronato Nacional de Excarcelados y Liberados. Esta Institución data de más de 50 años; pero en los últimos 12 había sido completamente abandonada, tanto en la asistencia económica, como en la de apoyo logístico que se le podía brindar por el Ministerio del Interior.

Dicho Patronato de Excarcelados, tiene una función fundamental. No sólo es el órgano encargado de dar cumplimiento al artículo 26, de la Constitución de la República, en cuanto a la readaptación del delincuente, sino que tiene que hacer cumplir los programas de preegreso, de educación y además prepararlos para el momento de la libertad. También tiene un fin fundamental, como es el de la asistencia tuitiva de las personas liberadas, para insertarlas dentro de la sociedad.

Recién hace veinte días, el Poder Ejecutivo dictó un nuevo decreto reglamentario respecto del Patronato Nacional de Excarcelados y Liberados.

La Comisión Interministerial, trató de reactivar las funciones del Patronato y, además, que se crearan institutos similares en el interior del país.

El problema que después se relaciona con el Patronato, es la creación del Centro de Clasificación, Diagnóstico y Tratamiento Progresivo, que no sé si se encuentra incluido en este artículo.

SEÑOR MINISTRO.- Los artículos 157 y 158, tienen como base esencial preparar la organización de la administración de las cár-

celes, como un instituto aparte de los servicios policiales del Ministerio del Interior, a los efectos que la estructura completa de las cárceles se transfiera al Ministerio de Educación y Cultura. Esa es la base de estos artículos.

El artículo 157 establece una serie de transformaciones de cargos. Estas se efectúan a los efectos de que sirvan a la nueva organización de las cárceles, al margen del Ministerio del Interior; por ahora seguirán bajo su tutela, hasta que se produzcan los ajustes necesarios con el Ministerio de Educación y Cultura.

Aceptando la sugerencia del señor Senador Zumarán, podríamos establecer alguna disposición normativa al respecto, que correspondería estudiar con la señora Ministra de Educación y Cultura. Con la lectura de los dos artículos --157 y 158-- referentes a los cargos que se transforman y con el asesoramiento del señor Rabecca, quien conoce las necesidades de asistencia y preparación, los señores Senadores estarán en condiciones de estimar perfectamente cuál es la intención y el propósito de los mismos.

Estas disposiciones no generan costos, sino que al contrario, ahorran dinero, porque se transforman cargos a menor nivel de los que tenían como funcionarios policiales.

Me parece que lo mejor sería que se diera lectura a los artículos 157 y 158.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no estamos equivocados, aparentemente, hay un error, porque aparecen 147 cargos que se transforman en 149. Los funcionarios deben ser los mismos, los titulares y los que se transforman.

SEÑOR MINISTRO.- Sobre este punto no podría contestar ahora, lo puedo hacer después.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debe ser un error administrativo, porque no se puede transformar lo que no existe.

SEÑOR AGUIRRE.- Con todo el respeto que me merece el señor Presidente, no alcanzo a advertir dónde está el error. Aquí no se dice que se transforman una cantidad determinada de cargos.

Dice: "Transfórmanse en el programa 009..." --después viene la identificación del programa-- "...los siguientes cargos". No establece que son 147, ni 190 cargos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si se suman, los cargos que se van a transformar son 147.

mcd.7
D/446

SEÑOR MINISTRO.- Esas transformaciones fueron preparadas por la Unidad Ejecutora "Dirección General de Cárceles y Penitenciarías". Voy a iniciar de inmediato las averiguaciones pertinentes, pero señalo que lo que puede haber ocurrido --y tengo sumo interés en aclararlo-- es que se hayan transformado, por ejemplo, tres cargos de Agente en uno de Comisario, o viceversa, lo cual modifica la cantidad de cargos pero no la cantidad de dinero. Insisto que voy a hacer aclarar este punto y, mientras tanto, pediría que se postergara la consideración de estos dos artículos.

SEÑOR PENCO.- Si es que se va a solicitar esa aclaración sería conveniente saber cuántos de esos cargos que se van a transformar están efectivamente vacantes.

SEÑOR RAVECCA.- Todos los cargos están vacantes; se refunden y es por eso que por ejemplo, donde anteriormente figuraban cuatro oficiales aparecen ahora tres.

Pero como son cargos vacantes, en definitiva, el costo presupuestal va a ser menor aun. Hay un ahorro en los cargos vacantes de N$ 1.988.273; el gasto va a ser de N$ 1.967:000.000 y hay un ahorro de N$ 52.163 mensual.

SEÑOR ORTIZ.- Las cifras que da el señor asesor no coinciden con las que figuran en la planilla de gastos que poseemos, referente al inciso 04 del Ministerio del Interior que dice: "Artículo 157.- Retribuciones y Cargas legales: N$ 136.700.

SEÑORA HOLT.- Con respecto al número de cargos, quiero agregar algo a los comentarios que hacía el señor asesor del Ministerio. En definitiva, tal como lo planteó en una sesión anterior el señor Senador Aguirre, las transformaciones se convierten en supresiones de determinados cargos y creaciones de otros. El número no tiene por qué coincidir exactamente en la medida en que si los cargos que se suprimen son de grados mayores y se crean cargos de grados menores, con menor retribución, podría darse el caso de que las creaciones superaran el número de cargos.

SEÑOR AGUIRRE.- Desde el punto de vista de la erogación que se va a producir, la contadora Holt puede tener toda la razón, pero no corresponde, entonces, la terminología empleada, porque no se puede transformar un cargo en tres ni cinco en uno. En ese caso, como la contadora señala con precisión jurídica, por un lado se suprimen cargos y, por otro, se crean. Habría que

decir: "Suprímense los cargos..." y "créanse los cargos...".El desajuste no se advierte sólo en el artículo 157, porque acabo de contar los cargos del artículo 158 y observo que, primero, se transforman 19 cargos en 19 cargos y luego dice "al vacar" y se enuncian 47 cargos que se transforman en 52.

SEÑOR MINISTRO.- Solicito que se suspenda la consideración de estos dos artículos. Me asesoraré y estudiaré estos dos artículos a fin de traerlos redactados en forma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se aplaza la consideración de los artículos 157 y 158.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ZUMARAN.- Aprovecho la oportunidad de que se encuentra presente en sala el señor asesor del Ministerio, para hacer algunas consideraciones con respecto a la perspectiva que veíamos en la sesión de ayer, en el sentido de que la Dirección Nacional de Cárceles y Penitenciarías, pasara al Ministerio de Educación y Cultura, que es lo que se está preparando.

Observo que en este programa, prácticamente todos los cargos --no lo he leído todo-- se tipifican como de Policía Administrativa y, sobre todo, como de Policía Técnica, lo cual marcaría una diferencia con otros programas.

¿Qué especificidad tiene la Policía Técnica en lo que tiene que ver con las condiciones de ingreso, etcétera? Me gustaría hacer alguna aclaración, sin perjuicio de que el señor asesor Ravecca explique cómo entiende él este asunto.

Mientras este cargo esté en el Ministerio del Interior y no se resuelva su pase efectivo, sería distorsionante cambiar la denominación. Se puede prevenir para el futuro la modificación de denominaciones, por otras totalmente distintas o similares.

ddl.2
D/446

Por ahora, todos los funcionarios del Ministerio del Interior tienen equiparación policial. Como se ha aclarado ya perfectamente por el propio Ministerio y por una ley que votó el Parlamento hace ya un par de meses, se trata de cargos civiles, pero los escalafones son policiales para que todos los funcionarios estén en una condición similar para el ingreso, los ascensos, etcétera, cada uno dentro de su escalafón. Por eso, no se podría ahora hacer modificaciones. Pero cuando estos funcionarios pasen a otra dependencia del Poder Ejecutivo, cosa que va a requerir una ley, en el momento de dictarse la misma, me parecería razonable que se hiciera esa modificación. Hecha esta aclaración, cedo la palabra al señor asesor Ravecca.

SEÑOR RAVECCA.- Con respecto a este artículo que quedó en suspenso y dando en cierto modo una explicación a lo que plantea el señor Senador Zumarán, se observará que en los últimos renglones de los cargos que se crean se encuentran, por ejemplo, oficiales principales, que corresponden al personal técnico que pasan a integrar el personal especializado. Se trata de psiquiatras, psicólogos, sociólogos, asistentes sociales, procuradores, etcétera. El propósito del Ministerio es crear, efectivamente, el Centro de Clasificación, Diagnóstico y Tratamiento Progresivo. En la medida en que se empiece a cumplir, en las cárceles el artículo 126 de la Constitución de la República, no será posible que un preso entre a la cárcel y después de dar sus datos filiatorios pase a una celda, con un número.

Ese preso tiene que ser tratado por un equipo multidisciplinario presidido por un psicólgo, con psiquiatras, abogados, maestros, sociólogos, etcétera.

Eso es lo que el Ministerio propone --y creo que el decreto está pronto para que el señor Ministro lo firme-- con respecto a la creación del Centro de Clasificación, Diagnóstico y Tratamiento Progresivo.

Se va a ubicar a los presos en los tres niveles en que se debe estar en una cárcel: máxima, media y mínima seguridad y, en su caso, en un régimen de confianza. Ese régimen, que va a ser progresivo, donde el interno adelanta o retrasa el tratamiento de los técnicos de ese equipo multidisciplinario, ha de permitir la debida vida dentro del presidio y, además, preparar

25 x

lo para la vida en libertad.

Hay otro problema que es evidente. Cuando las cárceles pasen a estar en la competencia de otro órgano del Estado, el escalafón penitenciario va a tener que ser completamente diferente a este que se podrá sancionar, en este momento, en condiciones transitorias, porque ya las cárclees van a dejar de ser custodiadas por la policía y quizás volverán a la órbita del Ministerio de Educación y Cultura que es de donde provienen.

Me gustaría que el señor Ravecca se refiriera al tema de la capacitación penitenciaria de los funcionarios de las cárceles.

SEÑOR RAVECCA.- Actualmente el Ministerio tiene previstos en sus programas -se podrá concretar por resolución del Poder Ejecutivo- cursos de capacitación penitenciaria. El hombre que tiene una vida cotidiana junto al recluso debe tener una preparación especial. Por eso se están preparando cursos para los grados superiores --de Dirección y Jefes-- para luego continuar con el personal subalterno que está en contacto directo con el recluso. En definitiva, se piensa hacer una Escuela Penitenciaria de la que egresen los futuros funcionarios de los institutos penales.

Nuestro país tuvo hace 20 años una excelente Escuela Penitenciaria, pero ese sistema murió una década atrás. En este momento, tanto el Poder Ejecutivo como el señor Ministro del Interior están dispuestos a crear nuevamente esa Escuela de capacitación para los distintos niveles de funcionarios de los institutos penales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 159.

(Se lee el texto del Proyecto del Poder Ejecutivo).

Léase la disposición citada por el artículo que se acaba de leer.

(Se lee:)

SEÑOR MINISTRO.- Se trata de los funcionarios policiales fallecidos en actos directos de servicio. Debo señalar que actualmente las viudas de éstos perciben mensualmente --desde 1953-- como pensión graciable la suma de N$ 60; y los hijos, la cantidad de N$ 10. Como ustedes comprenderán no les vale la pena ir a cobrarlas.

Por este aumento que se crea y que se cubre bien con los fondos establecidos en la ley citada se actualizan un poco esos importes, fijándose en términos más razonables, no muy grandes. Las viudas cobrarían N$ 4.187 y los hijos N$ 837. El costo de caja es de N$ 3.8 3:000.

SEÑOR SENATORE.- Tengo una duda, señor Presidente, y es la de que si, desde el punto de vista constitucional esto podría figurar en el Presupuesto.

SEÑOR AGUIRRE.- El señor Senador Senatore, tuvo la gentileza de consultarme "soto voce" sobre esto. Yo no lo había pensado, pero en verdad estimo que no se trata de crear pensiones graciables, que igualmente podrían establecerse, ya que ésta es una ley y las pensiones graciables se fijan por ley. Pero lo que se establece es un criterio o un procedimiento para determinar el monto de las pensiones graciables que ya existe por otra disposición legal. Es decir que es un procedimiento de actualización del importe de la pensión graciable.

El señor Senador Senatore plantea también la duda de si esta disposición, por su materia, debe estar en una ley presupuestal.

Quizás desde el punto de vista constitucional estricto podría objetarse, pero tenemos que ser conscientes de que en esta ley presupuestal, como en todas las leyes vienen todo tipo de disposiciones que exceden de lo que la Constitución establece como materia propia de las leyes presupuestales, disposiciones que no establecen los montos autorizados para gastar en sueldos, en gastos de funcionamiento e inversiones, distribuidos por incisos y por programas y normas que tampoco refieren a la interpretación y ejecución del presupuesto, que son las únicas constitucionalmente permitidas para incluir en una ley

25

presupuestal. Hay una enorme cantidad de disposiciones sobre funcionarios y sus derechos, que se incluyen igualmente y no cuestionamos su constitucionalidad, aunque en puridad jurídica estricta no se podrían incluir en esta ley.

Por tanto, creo que no podemos objetar demasiado la inclusión del monto de las pensiones graciables que, además es una norma de estricta justicia y necesaria, cuando normas más objetables, desde el punto de vista de su constitucionalidad, son aprobadas sin ninguna objeción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se observa se va a votar el artículo 159.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léanse el artículo 160.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

Léanse las disposiciones citadas en el artículo precedente.

Correspondería leer el artículo 164 del decreto-ley del 22 de agosto de 1974, que sustituyó el artículo anterior.

(Se lee:)

-En consideración.

En lugar de las cantidades, el artículo fija el 15%.

SEÑOR MINISTRO.- Este artículo tiene por objeto dar algún sentido a ese "rancho" de cuarenta pesos por mes, al cual me refería ayer, percibido por el personal subalterno de la policía como medio para mejorar sus sueldos.

Yo presenté al Poder Ejecutivo otro artículo. En el día de ayer dije que los sueldos que perciben actualmente son: Agente de 2da. N$ 8.000; Agente de 1ra. N$ 9.000; Suboficial Mayor N$ 16.000.

ddl.6
D/446

Cuando presenté el Presupuesto en el Consejo de Ministros, propuse un mínimo de N$ 2.500 de aumento para estos agentes. Por razones de dificultades de Erario y de necesidad de no aparecer aumentando los Presupuestos, especialmente del Ministerio del Interior, ese artículo no me fue aceptado.

Reconocí la argumentación y realmente no me conformé, porque creo que el aumento es muy pequeño. Debido a mis protestas se me concede un aumento, pasando de N$ 49.90 a N$ 1.256 por mes. Se trata de un aumento de compensación por rancho, pero lamentablemente no tiene el monto que deseamos.

De todas formas se trata de un aumento aunque lo acepté bajo protesta. Admito esta compensación como el mínimo que se le puede dar a estos Agentes de 1ra. o de 2da. y demás personal subalterno, que se encuentran en una situación --si se realizan comparaciones con otros funcionarios de la Administración Pública-- realmente muy desfavorable.

SEÑOR AGUIRRE.- Comprendo el fundamento de la posición que sustenta el señor Ministro, pero, deseo realizar una sugerencia de carácter gramatical, ya que no voy a objetar el artículo.

En el texto se habla de "rancho efectivo" con mayúscula, lo cual parece ser algo bastante original. En la disposición que se modifica, el artículo 213 de la Ley Nª 14.189 se decía correctamente "Rancho Efectivo" con minúscula.

Entiendo que este concepto puede tener una connotación específica en la jerga policial pero desde el punto de vista gramatical y formando parte de la redacción de una ley, parece ser poco procedente. Creo que en lugar de "rancho efectivo" sería más lógico poner "por concepto de compensación por alimentación".

SEÑOR MINISTRO.- Debo señalar que como consecuencia de la urgencia que hemos tenido, me fue imposible corregir la redacción. Estoy totalmente de acuerdo con el señor Senador Aguirre.

ddl.7
D/446

25x

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: sugiero poner en lugar de "rancho efectivo", "por concepto de compensación por alimentación".

SEÑOR GARGANO.- Desearía que el señor Ministro nos proporcionara las cifras a las que alcanza el monto de la erogación, teniendo en cuenta este aumento a N$ 1.256.

SEÑOR MINISTRO.- Alcanza a N$ 397:000.000 anuales.

Esta cifra es importante, pero debemos tener en cuenta que el Ministerio tiene alrededor de 20.000 funcionarios.

Todos hemos oído la palabra "rancho" y el concepto es muy claro desde el punto de vista policial y militar, pero entiendo que en la redacción de una ley es mejor emplear otros términos.

SEÑOR ZUMARAN.- El señor Ministro acepta que la expresión "rancho efectivo" quede entre paréntesis.

SEÑOR MINISTRO.- Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

-Aprobado.

Léase el artículo 161.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo).

-En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- Deseo señalar que el Patronato fue nuevamente puesto en movimiento desde los primeros días de este Gobierno, como órgano esencial para adecuar los sistemas carcelarios. Ac

tualmente está sostenido por el Ministerio del Interior gracias a los proventos, tema del cual hablaremos más adelante. De no haber actuado de esta manera el Patronato no hubiera podido funcionar.

SEÑORA BROCQUA.- El Patronato comenzó a funcionar el día 16 de mayo al quedar en libertad los primeros liberados por la ley Nª 15.743, en un local cedido por el Poder Judicial, precisamente en el subsuelo de la Defensoría de Oficio.

Los muebles que poseemos actualmente fueron proporcionados en calidad de préstamo por el Poder Judicial, y el ex-Ministerio de Justicia.

Las máquinas que usamos pertenecen al Ministerio del Interior.

Como los señores Senadores podrán apreciar los elementos propios que poseemos son muy pocos y provienen de épocas anteriores.

En el momento que comenzaron a ser liberados los presos, ni siquiera teníamos lápiz ni papel, pero a los pocos días tuvimos la entrega de N$ 600.000 proporcionada por el Ministerio del Interior.

Para confeccionar nuestro Presupuesto para el próximo año debimos tener en cuenta los gastos mensuales hasta este momento.

El contador Strada, integrante del Patronato, presentó un presupuesto en el que se agregó una suma estimativa que incluyera el arrendamiento de un local y todos los elementos necesarios para su funcionamiento.

dd1.9
D/446

Esta estimación se realizó teniendo en cuenta los precios del próximo año.

Como es lógico, hasta este momento no hemos podido encarar empresas importantes, porque no tenemos mayores seguridades sobre nuestros ingresos.

En un primer momento, auxiliamos a los liberados en sus necesidades inmediatas proporcionándoles documentación y gestionando los trámites para que pudieran salir del país.

El Patronato posee un Hogar de Liberados que estaba subvencionado con un Presupuesto de N$ 8.000, en donde vivían entre 8 y 10 personas.

A partir del mes de mayo el número de personas que viven allí oscila alrededor de 30, a quienes se les proporciona alimentación y se les busca trabajo.

En la medida en que no hemos podido obtenerlo debido a la escasez que existe en estos momentos, les hemos proporcionado materiales y elementos a los efectos de que intenten desarrollarse por sí mismos. En cierta medida somos los responsables de las parrillas de ventas de chorizos que en estos momentos se encuentran en las calles.

Así como también les hemos proporcionado carros y caballos.

Se trata de un grupo de gente con dignidad y confianza.

ddl.10
D/446

25x

En algunos casos hemos fracasado porque no se han desarrollado en la forma en que pensábamos, pero esta ha sido la única forma de ayudarlos.

Los hemos asistido en la mejor forma posible, tratando de que esta institución no se transforme en una sociedad de beneficencia sino que sea un medio para que la gente pueda desarrolar sus posibilidades.

Pensamos que para el año que viene, cuando ya tengamos cierta seguridad en nuestras entradas permanentes, podremos desarrollar lo que ya ha sido aprobado y hacer un taller de artesanía para el hogar del liberado. Según vaya pasando el tiempo, ese taller podrá transformarse en una cooperativa. Nos parece que el año que viene vamos a tener que actuar con más visión y tratar de desarrollar obras en conjunto. A pesar de nuestra ayuda, todas estas personas siguen en la miseria. Por ello, si se pueden llevar a la práctica todas estas ideas, quizás podamos hacer algo por toda esta gente.

Este trabajo es muy interesante y realmente me he sentido sorprendida porque nunca había trabajado con liberados.

Tengo entendido que entre las personas que fueron liberadas a raíz de la Ley Nª 15.743 ha habido un mínimo de reincidencias.

Además, existe una diferencia importante con los que obtuvieron su libertad en la visita de cárceles. Según los datos que tengo en mi poder, los reingresos de quienes fueron liberados por la Ley Nª 15.743 llegaban a 31 mientras que los reingresos de los excarcelados por la visita de cárceles alcanzaban a 40. Debemos tener en cuenta que por la ley se liberó a 589 personas y por la visita de cárceles a 300 aproximadamente. He aquí una demostración de que, en cierta medida, la ley ha sido adecuada porque ha regularizado la situación de mucha gente que desde hace años estaba en la cárcel y que, evidentemente tiene el firme propósito de no reincidir. No sé si esta situación se modificará con el transcurso del tiempo.

SEÑOR MEDEROS.- ¿A cuánta gente ayuda el Patronato?

SEÑORA BROCQUA.- Por el Patronato pasan casi todos los liberados y al que no se lo ayuda materialmente, se lo hace de otra manera.

gcq.1
D/446

25 x

Tenemos un promedio de 280 a 300 personas que mensualmente pasan por el Patronato y que reciben ayuda directa moral, espiritual o material.

Hay mucha gente que no necesita ayuda material porque sale de la cárcel con su situación resuelta ya que cuenta con un trabajo. Por ejemplo, en muchos establecimientos penitenciarios rige el sistema de dar asuetos y algunos presos salen a trabajar durante años por lo que ya tienen su taller montado.

No todos los liberados necesitan la ayuda del Patronato sino que allí fundamentalmente acuden los más miserables y solitarios.

SEÑOR GARGANO.- ¿Esta partida es lo único de que dispone el Patronato anualmente para atender sus necesidades?

SEÑORA BROCQUA.- Este año hemos tratado de actuar con prudencia, sobre todo porque se trataba de una masa de gente desconocida. No podemos estar ayudando a todos sin saber si nuestro esfuerzo va a ser útil. Además, no se puede dar dinero bajo ningún concepto, salvo para el ómnibus. Por ejemplo, si alguien acude al Patronato, luego, al volver a su casa se le dan los N$ 44. También hemos pagado cuentas de luz; viajes al interior --cuando no se podían conseguir los pasajes en ferrocarril-- hemos pagado multas para sacar los caballos que ha retirado la policía. Nuestra ayuda es de lo más variada y depende de la situación de cada individuo. Además, hemos entregado chapas para que esta gente pueda arreglar sus viviendas. Hemos aprendido todo esto a través del tiempo.

En cuanto a los gastos de este año, señalo que ascienden a los N$ 120.000 a N$ 140.000, sobre la base de que el material de que disponemos actualmente no es nuestro.

Cuando hicimos el cálculo para el presupuesto del año que viene tratamos de actuar con prudencia, acomodando los gastos en función de los precios que se pueden prever para 1986.

El Patronato puede encarar la tarea de hacer obra en base a donaciones particulares porque pensamos que no podemos cargar al Estado con todos estos gastos. Hay una serie de organismos internacionales que pueden ayudarnos.

gcq.2
D/446

Por el momento no hemos pensado en afrontar trabajos de cooperativas sin conocer el material humano que tenemos, que es muy especial. En el momento hemos creado una bolsa de trabajo; se hacen publicaciones en los diarios contando con el apoyo del Patronato Nacional de Excarcelados y Liberados. Increíblemente la gente ofrece trabajo y otras veces no se presenta. Es necesario estudiar más a fondo a la gente y saber con qué material humano estamos trabajando para poder enfrentar otras tareas que habrá que conseguir con otro tipo de capital y de enfoque.

Nuestra aspiración es que tengamos un presupuesto, un local propio y las entradas necesarias para poder hacer frente a todas nuestras necesidades.

SEÑOR MINISTRO.- Agradezco a la doctora Brocqua la exposición que ha realizado, pero sobre todo quiero manifestar a la Comisión del Senado que la Comisión del Patronato presidida por la doctora Brocqua está realizando una tarea de gran sacrificio y abnegación. Por ello el Ministerio quiere hacer público su reconocimiento a este nuevo Patronato que no solamente se ha dinamizado por medio del Patronato Central de Montevideo --al que hemos dado una categoría nacional a fin de que supervise a los del interior -- sino que, por primera vez en muchos años, en los dieciocho departamentos del interior funcionan activamente los Patronatos de Excarcelados.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR ZUMARAN.- Veo que mucha alegría el resurgimiento del Patronato y tengo esperanzas en la tremenda labor que éste tiene que realizar. Por ello le augaro el mejor de los éxitos porque me parece que es algo fundamental.

También me alegro de que el señor Ministro confíe y esté tan contento con la labor de este organismo.

Voy a referirme a un problema --si se quiere menor-- pero que se relaciona con nuestra tarea específica. El artículo 161 por el que se propone esta partida anual --cuyo monto estoy totalmente de acuerdo es muy bajo para los fines que tiene el Patronato-- tiene una redacción que no me resulta convincente.

gcq.3
D/416

25x

Se trata de una partida anual de equis pesos destinada a solventar los gastos necesarios para atender el Patronato. A este respecto, no sé si se podría especificar un poco más, a los efectos de no crear el antecedente de partidas con este carácter, salvo que se creara algún obstáculo que no alcanzo a ver, en este momento.

Tal vez podría establecerse que se debe rendir cuentas en forma semestral.

SEÑOR MINISTRO.- Quisiera decir que en el decreto de creación del Patronato se establece que se debe rendir cuentas de todos los recursos que se obtengan. De todos modos, podría especificarse.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, con la modificación propuesta.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 162.

(Se lee el Texto del proyecto de ley del Poder Ejecutivo)

SEÑOR MINISTRO.- Señor Presidente: debo decir que también aquí hay un error --y pido disculpas por ello-- en realidad, la partida es de N$ 51.000.000 y no de N$ 36.000.000, como aquí se expresa.

A manera de explicación, los N$ 51:000.000 que se piden es para llenar doscientos cuarenta cargos, con un promedio de N$ 17.700 mensuales por cargo, similar o inferior al resto del sistema nacional de salud.

Por ejemplo, los sueldos mutuales al 1º de junio de 1985 eran para el médico, de N$ 11.000 por seis horas semanales; para el enfermero universitario, N$ 12.200; personal de enfermería, N$ 13.260; y personal obrero, N$ 11.360. El personal del Hospital Policial no cobra el 30% correspondiente al horario nocturno, ni jornal doble por trabajo en días feriados y los médicos tienen dedicación superior a las seis horas semanales.

Si se analizan los sueldos proyectados, según las funciones, se verá que están en igual situación o por debajo de los sueldos del sector.

gcc.4
D/416

25x

Quiero puntualizar que sin estos N$ 51:000.000 se torna insuficiente esta inversión de N$ 800:000.000 que ha insumido la construcción del Hospital Policial.

Este Hospital, a mi juicio, reviste una gran importancia. Ha sido construido con fondos depositados voluntariamente por todo el personal del Ministerio del Interior; el equipamiento y la presupuestación para su funcionamiento es lo que queda de cargo del Estado.

Tiene la ventaja de ser un hospital moderno y su costo por cama, una vez habilitado, será menor que el de los demás hospitales, disponiendo de 128 camas, cifra realmente importante teniendo en cuenta el déficit que por este concepto existe en el país, según lo manifestado por el propio señor Ministro de Salud Pública.

En este sentido, aliviará la situación de déficit que en este momento presenta Salud Pública. El personal subalterno --sobre todo, el de Montevideo, que es el más numeroso-- que necesita hospitalización, irá a los de Salud Pública y el superior lo hará en el Hospital Militar.

Es evidente que esto representa un gasto pero, a su vez, también alivia la situación de otros centros hospitalarios.

Por otro lado, se piensa aprovechar --esto está sujeto a resolución técnica-- uno de los pabellones del Hospital Policial para instalar uno de cirugía cardíaca y que sea abierto a todos los enfermos que lo necesiten, aunque no sean policiales.

No sé si los señores Senadores saben que actualmente hay un déficit enorme en la atención de este tipo de operaciones.

Es del caso señalar que hay enfermos que recién van a ser atendidos dentro de seis meses; de más está decir el riesgo que esto implica.

Es evidente que con la instalación de este pabellón se va a ver mejorada la atención, no sólo del personal policial, sino de toda la comunidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quisiera saber si esta alteración

de la cifra que propone el señor Ministro, obedece a un error de copia.

SEÑOR MINISTRO.- No, señor Presidente. Aclaro que esto va a venir en el Mensaje complementario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, no la podremos modificar.

SEÑOR ORTIZ.- Con relación a los servicios de Sanidad Policial, se me plantea la siguiente situación.

De acuerdo a la Ley Orgánica Policial, el escalafón se divide en varios sub-escalafones. Por ejemplo, tenemos el A, con el sub-escalafón ejecutivo; el B, con el sub-escalafón administrativo y el C, con el sub-escalafón técnico-profesional.

Asimismo, dicha ley establece que sus componentes deben poseer título profesional universitario para el ejercicio de su función específica, dada su naturaleza y pertenecerán únicamente al cuadro del personal superior.

Quiere decir que los médicos que integran el sub-escalafón técnico-profesional tienen que pertenecer únicamente al cuadro del personal superior.

Sin embargo, muchos médicos de Sanidad Policial están revistando como Sargentos de 2ª. y cobrando el sueldo como tal. Entonces, no se está cumpliendo la ley.

Esto es así porque hay profesionales que hace diez y hasta once años que están desempeñando esa tarea. Yo me pregunto cuál es el panorama, porque en un primer momento pareció que en esta instancia presupuestal vendría la regularización de esta situación que realmente es insoportable.

Es decir que, dada la naturaleza del Ministerio del Interior, un agente de 2ª no es lo mismo que un auxiliar de 5ª de una oficina administrativa.

Se trata de una dependencia policial sujeta a una disciplina de tal carácter, y siempre manteniendo la situación de profesionales. ¿Cómo es posible que se continúe así?

gcq.6
D/446

Hay alrededor de ciento cincuenta médicos que son Agentes de Segunda desde hace once años. Es decir que no me estoy refiriendo a este gobierno ni al anterior porque estas cosas vienen desde muy lejos. Entonces, le planteo al señor Ministro cuál es la solución inmediata y espero que no se me diga que se resolverá allá, dentro de seis meses, cuando se trate la Rendición de Cuentas.

SEÑOR MINISTRO.- Lo que dice el señor Senador --y creo que alguna vez ya hemos hablado de esto-- es absolutamente exacto.

Cuando asumí esta Cartera, encontré en el Ministerio una situación absolutamente irregular, contraria a la ley. Con respecto a lo que hizo referencia el señor Senador Ortiz, creo que estos profesionales, por lo menos, deben ser Sub Ayudantes, pero lo que ocurre es que no hay recursos presupuestales para ello.

Este asunto es muy complejo y difícil, porque el escalafón tiene dos dificultades importantes. Por un lado, hay médicos que ejercen esa función, pero revistan como agentes de policía, lo que no es razonable y casi absurdo. Por otro, no hay grados superiores dentro del escalafón médico y paramédico de la Policía para otorgar al Hospital Policial.

SEÑOR ORTIZ.- ¿A qué grados superiores se está refiriendo el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO.- No hay, por ejemplo, en el grado de Inspector Principal o General.

SEÑOR ORTIZ.- Pero desde el punto de vista legal, todos los médicos deberían ingresar como Sub Ayudantes; sin embargo, algunos lo hicieron en grados inferiores.

SEÑOR MINISTRO.- Eso es así, señor Senador; pero no sucedió en esta Administración. En este momento, por ejemplo, en Sanidad Policial hay un encargado y no un titular, porque como sabe el señor Senador este problema es bastante delicado como para hacer ahora una reorganización de estos servicios.

SEÑOR ORTIZ.- Entonces, se deben buscar los fondos para ello.

SEÑOR MINISTRO.- Estamos preparando un proyecto de solución para presentarlo con el Mensaje Complementario, pero lo que lo limita, precisamente, son los costos.

ed 1

SEÑOR ORTIZ.- Sin embargo, aquí vamos a votar N$51:000.000 para contrataciones.

SEÑOR MINISTRO.- Por ahora sólo se votarán N$36:000.000.

Hace pocos días me fue presentado un proyecto por la vía administrativa del Ministerio --que aún no he tenido tiempo de revisar en profundidad; por eso no lo he incluido en el mensaje, sino que lo adjuntaré en el complementario-- que regularizará esa situación.

Estoy totalmente de acuerdo con el señor Senador Ortiz en el sentido de que debe crearse un escalafón de profesionales para colocarlos en el lugar que les corresponde; ese es el propósito.

SEÑOR ORTIZ.- Pero sin perjuicio de esa regularización --que ya viene siendo prometida desde hace muchos meses-- me pregunto cómo es posible que en otras ocasiones se hayan votado partidas para compensar, como por ejemplo la famosa prima por eficiencia. Creo que, por lo menos mientras no se les dé el lugar que les corresponde en el escalafón, estas personas deberían tener una compensación, porque están ganando sueldos ridículos de Agentes de Segunda, siendo profesionales que se están desempeñando como tales. Entonces, parece que hubiera cierta insensibilidad. Tal vez aquí corresponda decir aquello de que lo mejor es enemigo de lo bueno; por esperar una programación exquisita, estamos haciendo pasar carencias tremendas desde hace varios años a esos profesionales, siendo que en otras ocasiones --no sé si en este mismo informe o en otro-- se han votado artículos --y este mismo Presupuesto está lleno de ellos-- que prevén compensaciones por diferencias de sueldo o por otras razones. A mí me parece que en momentos en que el Ministerio se apresta a invertir N$51:000.000 en contrataciones, bien puede destinar una parte de ellos a compensar esa diferencia de sueldo entre lo que están cobrando y lo que les correspondería por ley. Además, esto no es una gracia especial, sino que se ha estado violando desde hace muchos años la Ley Orgánica Policial y sus modificativas que ordenan que estos profesionales únicamente pueden revistar en el cuadro del personal superior y, sin embargo, están como Agentes de Segunda, que es el personal subalterno. Entonces, parecería que esa ilegalidad manifiesta no conmueve demasiado, sino sólo en los propósitos, pero de buenos propósitos está empedrado el camino que usted sube.

SEÑOR MINISTRO.- Debo agregarle algo más al señor Senador, porque esa situación no se da sólo en los médicos, sino tam-

bién a nivel de escribanos, abogados y arquitectos; el problema es mucho más grave, es tan serio que el Ministerio no tiene fondos para resolverlo. Precisamente por eso, ahora estoy estudiando una solución para incluirla en el Mensaje Complementario y para que pueda ser sancionada en esta oportunidad.

Debo agregar, además, que el Ministerio del Interior no paga prima por eficiencia.

SEÑOR ORTIZ.- Tomo nota con satisfacción de las palabras del señor Ministro, en el sentido de que esta situación será corregida en el Mensaje Complementario.

SEÑOR MINISTRO.- Se va a proponer una solución que, como se imaginará el señor Senador, es cara.

Debo agregar que con respecto al funcionamiento del Hospital Policial, se va a contratar a todos aquellos que actualmente cumplan funciones en esas condiciones, es decir, se va a incorporar a todos los médicos que se encuentren en otras dependencias, que opten por ese tipo de cargos y, por supuesto, que sean especialistas en esa materia a la que se postulan. O sea que se va a emplear a todos los que tengan aptitudes para esa función y se encuentren en esa situación y no se traerá personal nuevo. Agrego que el propósito es que Sanidad Policial en adelante funcione en una forma más orgánica y con la mayor eficiencia posible.

SEÑOR ORTIZ.- Si el señor Ministro me lo permite, voy a hacer una última observación.

Fíjese que en el inciso final de su artículo 9o. de la ley No. 15.749, de 17 de junio de 1985 --es decir que es de esta legislatura-- se establece: "Las reparticiones enunciadas en el presente artículo constituirán programas presupuestales del Ministerio del Interior, entendiéndose por subprograma las divisiones que de acuerdo a su especialidad profesional tengan cada una de ellas, todo lo que se regularizará en las oportunidades presupuestales futuras". Y la oportunidad futura es ésta.

De manera que la ley coincide con el propósito expresado por el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 162.

ed 3

25 x

(Se vota:)

6 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 163.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

SEÑOR PRESIDENTE. En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- El gasto de funcionamiento que se calcula para el sistema médico colectivo actual es de N$500 por mes y por usuario; aquí sería de N$447 por mes y por usuario, tomando solamente la población de Montevideo. Pero esto no es exacto, porque el Hospital Policial no sólo atenderá a la población de la capital sino a la de todo el país, con lo que pasa a ser de N$270 por mes y por usuario, en los casos de internación, ya que en los de policlínica, la atención de los funcionarios es en el departamento o localidad respectiva.

SEÑOR PENCO.- Quisiera consultar al señor Ministro si tiene conocimiento de cuánto se calcula para el gasto de comida diaria por enfermo.

SEÑOR ORTIZ.- Eso sería para el futuro, porque en el Hospital Policial actualmente no hay internados.

SEÑOR MINISTRO.- Recién se va a habilitar la parte de internación cuando existan las partidas para hacerlo.

El Hospital aún no está terminado totalmente, sólo lo ha sido en su primera etapa; pero existe la financiación necesaria para poder terminarlo.

Como comprenderán sale mucho más barato poner en funcionamiento todo el Hospital que hacerlo sólo con una tercera parte, porque se encarece su costo.

ed 4

25 x

Pensamos habilitarlo todo. Esperamos que también se pueda concretar. Lo que sucede es que primero hay que coordinar los servicios. Después se hará un pabellón de cirugía cardíaca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 163.

(Se vota:)

7 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 164.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

Se va a votar el artículo 164.

(Se vota:)

6 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 165.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- Este corresponde al texto del artículo 50, pero aplicado al Ministerio del Interior.

SEÑOR ACUIRRE.- Aquí hay una expresión "decreto fundado por los Ministros del Interior y de Economía y Finanzas", que no parece ajustada desde el punto de vista jurídico.

Como todos sabemos, el funcionamiento del Poder Ejecutivo es, o bien en Consejo de Ministros o en acuerdo con el o los Ministros respectivos. Naturalmente, los decretos se fundan. Tienen su parte expositiva, sus vistos y sus considerandos. Me parece que aquí debería decir: "El Poder Ejecutivo podrá disponer por única vez y en acuerdo con los señores Ministros del Interior y de Economía y Finanzas las transformaciones..." etcétera. ¿Está de acuerdo el señor Ministro con este cambio en la redacción?

SEÑOR MINISTRO.- Sí, señor Senador. Sigo confiando en un ciento por ciento en sus correcciones gramaticales. Pero, también vuelvo a señalarle al señor Senador que el artículo 50 dice lo

mismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 165.

(Se vota:)

-6 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 166.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- Esto es nada más que la consecuencia presupuestal de la ley votada por el Parlamento, por la cual la Policía Técnica y de Informaciones volvió a la esfera nacional. Al suceder esto, en la Jefatura de Policía de Montevideo quedaron los rubros para atender todo lo que es nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacerle una pregunta al señor Ministro. Como todos saben muchos de los aquí presentes teníamos muchos buenos amigos en estas oficinas con los que nos veíamos muy seguido.

(Hilaridad)

Por lo tanto, estamos interesados en la suerte de esos muchachos, que eran tantos y, como hay escasez de personal en la Policía, no sabemos cuál ha sido su destino. ¿Siguen prestando servicios en el mismo lugar?

SEÑOR MINISTRO.- Algunos, sí; otros, no.

SEÑOR PRESIDENTE.- Digo esto porque allí había una nube de funcionarios.

SEÑOR MINISTRO.- Supongo que había, aunque no sé si todos revistaban en los cuadros de la Policía. De todas maneras, señor Senador, hay funcionarios que todavía siguen trabajando en esas dependencias. El número actual de funcionarios de Información e Inteligencias, es de 299. Esta cifra comprende a los funcionarios de toda la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto quiere decir que ahí no fue necesario hacer una reducción en los servicios.

cgm.1
D/446

25x

SEÑOR MINISTRO.- Para mantener una información no se pueden reducir los servicios. Lo que el Poder Ejecutivo se ha propuesto --y está empeñado en realizar-- es modificar los métodos y objetivos, circunscribiéndolos a lo que debe ser la información para que el gobierno pueda funcionar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los jerarcas, ¿siguen siendo los mismos?

SEÑOR MINISTRO.- No, señor Presidente.

En este artículo habría que poner "...que permitan el desarrollo de las funciones policiales propias".

SEÑOR PENCO.- Desearía hacer una consulta. El programa 010 se denomina "Información e Inteligencia", y la unidad ejecutora, la 027, "Dirección Nacional de Información e Inteligencia". ¿Es en esta unidad donde revistan esos 299 funcionarios a que hacía mención el señor Ministro? Hago esta pregunta porque no me quedó clara la situación de este programa y su unidad ejecutora.

SEÑOR MINISTRO.- Esos 299 funcionarios revistan en la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

SEÑOR PENCO.- Y, ¿en qué condiciones se hallan esos 299 funcionarios?

SEÑOR MINISTRO.- Están dentro del escalafón estrictamente policial.

SEÑOR PENCO.- En la planilla que tenemos en nuestro poder y que corresponde a este programa, Información e Inteligencia 1985, cargos ejecutivos y otros, tenemos la cifra cero.

SEÑOR MINISTRO.- Cuando se hizo la ley, pasándolo de nuevo a la Dirección Nacional, no se hizo la transferencia de rubro, por lo que siguen pesando sobre la Jefatura de Montevideo.

Ahora queremos regularizar esa situación.

cgm.2
D/446

SEÑOR PENCO.- Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 166.

(Se vota:)

-7 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 167.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

-En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- ¿Cuál es el caso?

SEÑOR MINISTRO.- Los señores Senadores saben que por presiones amistosas o por cuestiones personales, etc., muy a menudo se conceden pases en comisión.

Cuando esto lo hace un funcionario policial, se separa de su escalafón y, por lo tanto, deja de cumplir con las tareas que suponen riesgos, con trabajos sin horario y sin licencias.

Entonces, se le suspende la computación del tiempo, porque de esta manera competiría de una manera muy cómoda con los que realmente realizan el trabajo.

cgm.3
D/446

25x

Esta disposición contempla, señor Presidente, el deseo de la Policía. Hay funcionarios que están permanentemente en comisión. Mi deseo es que el Parlamento un día dictara una ley prohibiendo terminantemente todos los pases en comisión en todas las reparticiones del Estado. ¡Sería tan cómodo para los jerarcas de la Administración terminar con esta situación!

SEÑOR ORTIZ.- Acompaño el pensamiento del señor Ministro, en lo que tiene que ver con los funcionarios en comisión pero me parece que eso, precisamente, no está reflejado en el artículo. Digo esto porque hace un rato me referí a los médicos que en el Presupuesto figuran como agentes de segunda, pero hace diez años que realizan tareas relacionadas con su profesión que son totalmente ajenas a la de los mencionados agentes. Entonces, por el hecho de estaren otro escalafón, ¿no se tendrán en cuenta esos diez años para el cómputo de la antigüedad?

SEÑOR MINISTRO.- Con respecto a todos los profesionales -médicos, odontólogos, contadores, abogados, etcétera- se va a proponer la regularización y se tomará en cuenta el tiempo que han servido. De otra forma se cometería una tremenda injusticia.

SEÑOR ORTIZ.- Según el texto de este artículo, se dice lo contrario. En cambio, si en el mismo se aclarara que esto se aplica solamente para los funcionarios que están en comisión, entonces lo acompañaría. Pero aquí la referencia es a todos aquellos que están desempeñando tareas distintas a la del escalafón a que pertenecen.

El caso a que me refiero es el de 155 médicos que pertenecen al escalafón subalterno de agentes de segunda y, sin embargo, están desempeñándose como médicos, es decir, que están realizando tareas ajenas al escalafón. De acuerdo a la redacción del artículo no se les reconocería la antigüedad. Por lo tanto solicito que se modifique dicha redacción.

SEÑOR MINISTRO.- En el artículo 164 se establece que "Los Oficiales de los Sub Escalafones (PA) y (PB) y todo el personal subalterno del Escalafón Bg, que al 31 de diciembre de 1985 se encontraron prestando servicios en comisión en las distintas Unidades Ejecutoras del Ministerio del Interior desde por lo menos 6 (seis) meses antes, podrán optar en un plazo de 90 (noventa) días, por su incorporación en los Padrones Presupuestales de la Oficina donde desempeñan funciones. En esos casos la incorporación significará el traslado del cargo presupuestal".

Pienso que en el artículo que estamos tratando podría decir

se que se exceptúan de esta norma los funcionarios comprendidos en el artículo 164.

SEÑOR ORTIZ.- A mí me parece que es exactamente lo contrario, señor Ministro. El artículo 164 se refiere expresamente a los funcionarios que están en comisión y a los cuales se les da la facultad de regularizar su situación. Pero los funcionarios a los que yo me refiero no están en comisión, están desempeñando tareas ajenas a su cargo. Se trata de agentes de segunda que en realidad trabajan como médicos, como escribanos, como odontólogos, etcétera.

SEÑOR MINISTRO.- En ese artículo 164 se dice además que "...Así mismo aquellos que a la misma fecha y por igual lapso cumplían tareas ajenas a su Sub Escalafón, podrán optar dentro del mismo período, por la transformación de su cargo, adecuándolo al Sub Escalafón que corresponda según su actividad, siempre que no signifique costo presupuestal". Señalo que lo que se refiere al costo presupuestal va a ser aclarado por la vía del Mensaje complementario.

SEÑOR ORTIZ.- Yo preferiría que en esta disposición se agregara alguna cosa que explicara que esta prohibición de computar se refiere exclusivamente a los que están en comisión en otras reparticiones del mismo o de otros incisos.

SEÑOR MINISTRO.- Esa es la idea.

SEÑOR ORTIZ.- Si esa es la intención es mejor decirlo con claridad, en consecuencia formulo moción para que este artículo quede en suspenso hasta que los señores asesores presenten una nueva redacción.

(Apoyados)

SEÑOR MINISTRO.- Me parece bien.

SEÑOR AGUIRRE.- Además, señor Presidente, me parece que no es preciso, desde el punto de vista de la identificación de los funcionarios, referirse a "el policía". Es una manera vulgar de aludir a los agentes que revistan un determinado grado del escalafón. Creo que debería aludirse, como se hace en otras disposiciones, a funcionarios que tienen una calificación precisa. Por ejemplo, decir, agentes de los grados tales o cuales.

SEÑOR MINISTRO.- Es el nombre que le da la Ley Nº 15.098, que está vigente. Pero no tengo inconveniente que se le diga "el funcionario".

mac.2
D/446

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda en suspenso el artículo a la espera de una nueva redacción.

Léase el artículo 168.

(Se lee el texto del Proyecto del Poder Ejecutivo)

Léase el citado artículo 82 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Esta derogación significa que también se elimina el sistema de concursos?

SEÑOR MINISTRO.- Para entrar a la policía, en cualquiera de los escalafones, hay que hacerlo en los grados inferiores. Aquí se pretende evitar el "paracaidismo".

Esto no impide que un funcionario se presente a un concurso para entrar en otro escalafón. Si lo gana renuncia a su puesto anterior e ingresa al nuevo escalafón en el lugar por el cual concursó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que corresponde que se lea nuevamente el artículo 82 que se deroga.

(Se lee:)

Entiendo que al derogarse este artículo se deroga el ascenso por concurso.

SEÑOR MINISTRO.- Lo que se deroga es solamente el pase de un escalafón a otro.

Lo que sucede es lo siguiente. Un funcionario por ejemplo, del escalafón de servicio, cuyo grado máximo es el de Subcomisario, con la ley actual que se deroga podría pedir el pase a otro escalafón y colocarse por encima de los funcionarios que revistan en él porque tiene mayor antigüedad, creándose una situación incómoda. Esta ley del 67 permitía que se hicieran manejos del escalafón con cierta arbitrariedad. Con esta nueva disposición se busca evitar esto y mantener cada escalafón con su carrera regularizada. No existe el propósito de suprimir concursos. Exac-

25 x

tamente lo contrario. La idea es que se ingrese en el cargo inferior y luego se ascienda por antigüedad calificada, por pasaje de grado, concurso, etcétera, según se establezca en los escalafones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo.

(Se vota:)

-6 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 169.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- En el Ministerio del Interior hay dos dibujantes idóneos que no tienen ninguna posibilidad de regularizar su situación, si no se aprueba este artículo. Por lo tanto, este es un caso de regularización.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 169.

(Se vota:)

-7 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 170.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- Hay que agregar, dentro de paréntesis, "artículo 173 de la Constitución", a los efectos de explicar su sentido.

En el régimen anterior, como bien saben los señores Senadores, los Jefes de Policía fueron nombrados entre Coroneles del Ejército. Al de Montevideo se le puso grado 15 y grado 14 a los del interior. Ello hizo suponer que al retirarse estos Jefes de Policía, quedarían vacantes 19 cargos de Oficiales Generales; uno para Montevideo, grado 15 y 18 para los restantes departamentos, grado 14.

mac.4
D/446

25 x

El cargo de Jefe de Policía, según la Constitución de la República, tiene un carácter político y es de orden constitucional.

Alguna vez he dicho que la aspiración para un futuro -ahora no es posible, por una cantidad de razones que sería largo enumerar-, cuando se desarrolle el Instituto Policial en una forma técnica y absolutamente apolítica, es que el cargo de Jefe de Policía sea el último grado de la carrera policial. Pero, este no es el momento y, además, implicaría una reforma constitucional. Son cargos políticos que no llevan grado 14 ó 15; no significan la culminación de la carrera, sino que son cargos de confianza de índole constitucional. Por eso, volvemos a la situación anterior: un Jefe de Policía por departamento.

SEÑOR AGUIRRE.- La exposición que hace el señor Ministro aclara el sentido de la disposición, pero esa explicación no va a ir en el Mensaje que acompaña el proyecto de ley que, naturalmente, va a quedar incorporado al texto.

Me hago esta reflexión: si uno tomara la ley de Presupuesto una vez que ésta sea sancionada y promulgada y la leyera, ante esta disposición, quedaría perplejo. Aquí dice que se transforma un cargo que tiene tal denominación, en el cargo que tiene la misma denominación. Lo único que falta es el grado del escalafón. La explicación aclara cuál es el sentido de la disposición.

Creo que lo que hay que decir es que se transforma un cargo de Jefe de Policía de Montevideo Bg grado 15 y 18 cargos de Jefe de Policía del Interior Bg grado 14 en 19 cargos políticos de Jefe de Policía y, entre paréntesis, artículo 173 de la Constitución.

SEÑOR MINISTRO.- La otra solución sería poner, en lugar de Bg, Cj, que son cargos de confianza; pero la redacción que propone el señor Senador Aguirre me parece más cabal.

SEÑOR AGUIRRE.- La redacción sería la siguiente: Transfórmanse un cargo de Jefe de Policía de Montevideo Bg grado 15 y 18 cargos de Jefe de Policía del Interior Bg grado 14, en 19 cargos políticos Cj de Jefes de Policía. Entre paréntesis:Artículo 173 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Se elimina el párrafo final?

SEÑOR AGUIRRE.- Sí, señor Presidente; no es necesario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 170.

mac.5
D/446

25 x

(Se vota:)

-8 en 10. Afirmativa.

SEÑOR MINISTRO.- Si la Comisión lo considera pertinente, propongo una nueva redacción del artículo 167 que creo puede satisfacer las objeciones muy razonables del señor Senador Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 174.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR PENCO.- Solicitaría que se lea la disposición a que hace mención el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase dicha disposición.

(Se lee)

SEÑOR MINISTRO.- Esta última parte del artículo está derogada.

SEÑOR PENCO.- Quiere decir, si entendí bien, que actualmente hay veinte mil funcionarios de la Policía Ejecutiva, que son los beneficiarios de lo que dispone la ley y se extendería a los seis mil restantes.

SEÑOR MINISTRO.- A los administrativos.

La compensación al cargo es un 5%, 8% o 10%, según el grado del escalafón y la permanencia en el mismo. Esto está establecido para la Policía Ejecutiva, pero no para el resto del funcionariado del Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 174.

mac.6
D/446

25x

(Se vota:)

6 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 175.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

Léase la disposición citada.

(Se lee:)

La diferencia radica en que ahora se fija el 3.1 y la referencia es al cargo de Inspector General.

SEÑOR MINISTRO.- Esto tiene un antecedente que sería conveniente explicar.

En determinada oportunidad el sueldo de los Jefes de Policía del país era sumamente bajo y en un aumento que se efectuó en la Rendición de Cuentas, se resolvió incrementarlo. En ese momento estaba vigente una disposición por la cual el sueldo de todos los funcionarios policiales se regulaba por el aumento correspondiente al Jefe de Policía de Montevideo. Por ello en dicha Rendición de Cuentas se solicitó una partida global para poder aumentarles el sueldo hasta fin de año sin que el mismo provocara grandes costos. Ahora se regulariza esa situación y se mantiene el 3.1 por mil, que es el equivalente a la situación actual; en lugar del 3 por mil sobre el sueldo del Jefe de Policía de Montevideo, pasa al 3.1 del grado 14, ya que, como hemos visto, dicho jerarca era grado 15. Por esa razón se establece ese porcentaje.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 176.

hrm.1
D/446

25×

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- A esta altura, señor Presidente, este artículo no es necesario. Propongo que se suprima.

SEÑOR PRESIDENTE.- Al votarse negativamente, señor Ministro, queda suprimido.

Se va a votar.

(Se vota:)

10 en 9. Negativa.

Léase el artículo 177.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

Señor Ministro: ¿ya cuánto asciende esa detención?

SEÑOR MINISTRO.- Este problema se ha creado por la transferencia de la cárcel de Libertad al Ministerio del Interior. Es una inversión multimillonaria que, si se abandona, desaparece. Dicha cárcel posee una serie de bienes muy importantes; tenemos que mantener una custodia que es cara; un alumbramiento que, también, tiene su costo; pero, si ese edificio se abandona, se transforma en una ruina y desaparece.

El Ministerio del Interior nombró una Comisión, integrada por diversas repartisiones públicas, a los efectos de estudiar y consultar el destino del ex Penal de Libertad.

Con el transcurso del tiempo y la situación actual, el Gobierno ha llegado a la conclusión de que, con la terminación de COLCAR, en la segunda mitad del año que viene, queda resuelto el grave problema carcelario de Montevideo.

El ex Penal de Libertad no tiene destino propio que intere-

25 x

se al Ministerio del Interior. El Ministerio desea transferirlo; pero tiene la obligación --desde que le fue pasado por el Ministerio de Defensa Nacional-- de mantenerlo. Desea desprenderse de él.

La Comisión está funcionando e incluso hace pocos días realizó una reunión muy numerosa, a los efectos de que se brindaran opiniones para ser transmitidas al Poder Ejecutivo. Este, en oportunidad de establecer un sistema definitivo, elevará el mensaje que corresponda al Parlamento. Lo mismo va a ocurrir, el año que viene, con los predios de las calles Ellauri y Miguelete, donde se encuentran las cárceles de Montevideo.

El Presupuesto, entonces, es de U 9:520.000. Se trata de un monto elevado, que esperamos sea aliviado, a la brevedad, del Presupuesto del Ministerio del Interior.

SEÑOR AGUIRRE.- No obstante la explicación del señor Ministro, hay cosas que no me quedan claras.

¿Se debe interpretar que este renglón 012116, adicional por cumplimiento de funciones en establecimientos militares de reclusión, pertenecía al inciso 04 del Ministerio del Interior?

SEÑOR MINISTRO.- Era un renglón del Ministerio de Defensa, de cuando la Guardia de Granaderos prestaba esos servicios.

SEÑOR AGUIRRE.- Quiere decir, entonces, que había funcionarios del Ministerio del Interior que prestaban servicios en los establecimientos militares de reclusión, a los cuales, por esa razón, se les pagaba un adicional, un suplemento sobre su sueldo. Ese cumplimiento de funciones en los establecimientos militares de reclusión, ¿se ha suspendido?

SEÑOR MINISTRO.- Así es. Actualmente, soldados del Ejército, pasados al Ministerio del Interior --disminuyendo así el costo del Ejército--, realizan la vigilancia de todo el predio, que es muy grande, a las órdenes de funcionarios policiales. Varios de los señores Senadores que han visitado el lugar saben que el predio es muy grande, que cuenta con 700 hectáreas y que tiene construcciones valiosas, grupos energéticos, etc. Es un complejo muy grande que, por supuesto, necesita vigilancia. Actualmente, ese servicio está siendo cumplido por soldados, bajo la dirección de un

25×

Inspector principal de la Policía de Montevideo. El Ministerio del Interior no podía distraer 170 funcionarios de la Jefatura de San José, y menos aún al personal de Montevideo.

Por eso se hizo la transferencia de esa compañía al Ministerio del Interior, de acuerdo con el Ministerio de Defensa, aliviando así el número de funcionarios y teniendo en cuenta la tendencia que ha sostenido el Parlamento en el sentido de disminuir el número de soldados. Esto cesará --como acabo de decirlo-- cuando el Ministerio del Interior no tenga más a su cargo la cárcel de Libertad. Quien se haga cargo de ella, tendrá que buscar una solución. Un predio de 700 hectáreas, no se cuida sin costos. No tengo idea de cuál será la solución que propondrá el Poder Ejecutivo o qué pueda hacerse por iniciativa parlamentaria. Creo que hay que estudiar cuidadosamente este tema, porque se trata de un lugar valioso, cuya obra costó mucho y que, en realidad, nunca prestó los servicios para los que fue imaginado hace ya mucho. Habrá que aprovecharlo en la forma que sea más útil para el país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 158.

(Se lee el texto del Proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- Esta es una solución parecida a la que vamos a proponer para los servicios de salud, por la que se hace un solo grupo de todos los abogados y escribanos del Ministerio del Interior que pertenecen a las distintas unidades ejecutoras, para lograr una mayor eficacia en la distribución y para que un funcionario, por ejemplo un abogado, no se anquilose en una unidad determinada, limitando su capacidad, su competencia, etc., a servir esa unidad, muchas veces sin desarrollar plenamente sus posibilidades técnicas. La idea es hacer un cuerpo jurídico único.

hrm.4
D/446

25 x

del Ministerio, como existe ya por ley para los contadores.

Ese cuerpo único será distribuido de acuerdo con las necesidades, pero tendrá una organización centralizada.

Al fin y al cabo, de acuerdo con las necesidades prácticas, ya es demasiado que exista un cuerpo jurídico para cada Ministerio porque, en realidad, debería haber un cuerpo jurídico para el Estado; pero como bien lo saben los señores Senadores, eso es imposible, por lo menos en el estado actual de nuestra organización administrativa.

Pero dentro de cada Ministerio --por lo menos así lo entiende el Ministerio del Interior-- debería haber un solo cuerpo de abogados para prestar los servicios necesarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

8 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 179.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo.)

En consideración.

hsm.5
B/446

25x

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Recordarán los señores integrantes de la Comisión que cuando tratamos el inciso de Salud Pública incorporamos --así lo propusimos y la Comisión lo aceptó-- una excepción a lo dispuesto por la ley de Rendición de Cuentas que va a llevar el número 15.768, que establecía una distribución por mitades de todos los proventos que recauda la Administración.

En ese entonces, dispusimos una excepción, para que el 100% de recaudación de Salud Pública, quedara en las correspondientes unidades ejecutoras. Días pasados, en oportunidad de visitar una jefatura del interior y de comentar justamente este tema, se nos sugería que lo mismo debería procurarse en lo que respecta al Ministerio del Interior, visto que los proventos provenientes del artículo 81 de la Ley Nº 13.640 y del artículo 122 de la Ley número 13.318, reportan beneficios importantes.

Son los servicios prestados por los funcionarios policiales en materia de custodia.

El 80% lo cobran esos funcionarios, pero esos servicios importan cantidades considerables.

Las multas del decreto Nº 7 de 1970, el antiguo impuesto a los bailes públicos de una ley del año 1925 y una cantidad grande de rubros, constituían para esta jefatura, la mayor parte de los ingresos. Manteniendo nuestra posición en el sentido de que lo que se extrae de la comunidad debe quedar en algún servicio que sea local --lo cual nos parece una buena técnica de recaudación--, vamos a proponer que al final del artículo 179, se agregue un inciso que diga: "Los demás proventos y recursos extrapresupuestales serán destinados en su totalidad a atender necesidades de las unidades ejecutoras que los recaudan". Vale decir que proponemos utilizar el mismo criterio que se propuso y se aceptó para el caso del Ministerio de Salud Pública. Hago moción en ese sentido haciendo llegar a la Mesa la redacción de ese inciso, salvo que el Ministerio tenga otra posición al respecto.

krm.6
D/446

25 ×

SEÑOR MINISTRO.- Acepto la fórmula propuesta por el señor Senador Lacalle Herrera pero debo agregar algo más: que esto no queda completo si no agregamos al artículo 60 una excepción para el Ministerio del Interior --este artículo dispuso que el 50% de todos los proventos vayan a la caja común de Tesorería-- o, por lo menos, como antes, que a través de un Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General se establezcan las excepciones del caso.

Lo que señala el señor Senador Lacalle Herrera es absolutamente cierto. Las cárceles del interior del país, por lo menos, son alimentadas nada más que con los proventos que las Jefaturas imaginan para obtener recursos, empezando por la utilización plena de las chacras policiales, no sólo para aportar el alimento que en ellas se produce, sino para vender excedentes y con el importe obtenido comprar otros elementos, como por ejemplo harina.

Los rubros que tiene la Jefatura de Policía para alimentación de las cárceles no dan ni para una comida por preso por mes. La situación actual de las Jefaturas del interior, como lo dijo muy bien el señor Lacalle Herrera, es lamentable. Unas están mejor que otras, pero en todas ellas se vive de la imaginación para obtener proventos. Y lo del artículo 222 es una de las posibilidades y hay otras más.

El Ministerio acepta la propuesta del señor Senador Lacalle Herrera que tiene la finalidad de que en las cárceles del interior queden los proventos que ellas mismas recaudan.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Creo que bastaría, en lugar de modificar el artículo 60 --que sería una tesis que me gustaría más porque en la medida en que saquemos cosas a Rentas Generales voy a estar muy contento-- con poner, como hicimos con Salud Pública que se exceptúa al Ministerio del Interior de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 15.768, que es la Rendición de Cuentas, primera ley que estableció la partición de los proventos.

SEÑOR AGUIRRE.- El señor Senador Lacalle Herrera ya logró sus objetivos en el inciso correspondiente a Salud Pública y yo lo compartí y ahora parece que lo va a lograr también en el inciso referente al Ministerio del Interior.

El señor Senador ha hecho una fundamentación de la proposición que realizó y el señor Ministro avala efectivamente que des

SEÑOR LAGUILE HERRERA.- Recordarán los señores integrantes de la Comisión que cuando tratamos el inciso de Salud Pública incorporamos --así lo propusimos y la Comisión lo aceptó-- una excepción a lo dispuesto por la ley de Rendición de Cuentas que va a llevar el número 15.778, que establecía una distribución por mitades de todos los proventos que recauda la Administración.

En ese entonces, dispusimos una excepción, para que el 100% de recaudación de Salud Pública, quedara en las correspondientes unidades ejecutoras. Días pasados, en oportunidad de visitar una jefatura del interior y de comentar justamente este tema, se nos decía que lo mismo debería producirse en lo que respecta al Ministerio del Interior, visto que los proventos provenientes del artículo 81 de la Ley Nº 13.640 y del artículo 122 de la Ley número 15.318, reportan beneficios importantes.

Son los servicios prestados por los funcionarios policiales en materia de custodia.

El 80% lo cobran esos funcionarios, pero esos servicios importan cantidades considerables.

Las multas del decreto Nº 7 de 1970, el antiguo impuesto a los bailes públicos de una ley del año 1925 y una cantidad grande de rubros, constituían para esta jefatura, la mayor parte de los ingresos. Manteniendo nuestra posición en el sentido de que lo que se extrae de la comunidad debe quedar en algún servicio que sea local --lo cual nos parece una buena técnica de recaudación--, vamos a proponer que al final del artículo 179, se agregue un inciso que diga: "Los demás proventos y recursos extrapresupuestales serán destinados en su totalidad a atender necesidades de las unidades ejecutoras que los recaudan". Vale decir que proponemos utilizar el mismo criterio que se propuso y se aceptó para el caso del Ministerio de Salud Pública. Hago moción en ese sentido haciendo llegar a la Mesa la redacción de ese inciso, salvo que el Ministerio tenga otra posición al respecto.

hrm.6
D/446

SEÑOR MINISTRO.- Acepto la fórmula propuesta por el señor Senador Lacalle Herrera pero debo agregar algo más: que esto no queda completo si no agregamos al artículo 60 una excepción para el Ministerio del Interior --este artículo dispuso que el 50% de todos los proventos vayan a la caja común de Tesorería-- o, por lo menos, como antes, que a través de un Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General se establezcan las excepciones del caso.

Lo que señala el señor Senador Lacalle Herrera es absolutamente cierto. Las cárceles del interior del país, por lo menos, son alimentadas nada más que con los proventos que las Jefaturas imaginan para obtener recursos, empezando por la utilización plena de las chacras policiales, no sólo para aportar el alimento que en ellas se produce, sino para vender excedentes y con el importe obtenido comprar otros elementos, como por ejemplo harina.

Los rubros que tiene la Jefatura de Policía para alimentación de las cárceles no dan ni para una comida por preso por mes. La situación actual de las Jefaturas del interior, como lo dijo muy bien el señor Lacalle Herrera, es lamentable. Unas están mejor que otras, pero en todas ellas se vive de la imaginación para obtener proventos. Y lo del artículo 222 es una de las posibilidades y hay otras más.

El Ministerio acepta la propuesta del señor Senador Lacalle Herrera que tiene la finalidad de que en las cárceles del interior queden los proventos que ellas mismas recaudan.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Creo que bastaría, en lugar de modificar el artículo 60 --que sería una tesis que me gustaría más porque en la medida en que saquemos cosas a Rentas Generales voy a estar muy contento-- con poner, como hicimos con Salud Pública que se exceptúa al Ministerio del Interior de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 15.768, que es la Rendición de Cuentas, primera ley que establecio la partición de los proventos.

SEÑOR AGUIRRE.- El señor Senador Lacalle Herrera ya logró sus objetivos en el inciso correspondiente a Salud Pública y yo lo compartí y ahora parece que lo va a lograr también en el inciso referente al Ministerio del Interior.

El señor Senador ha hecho una fundamentación de la proposición que realizó y el señor Ministro avala efectivamente que des

tinar esos proventos al destino que señala el señor Senador La calle Herrera permitiría cubrir necesidades que de otro modo, quedan insatisfechas.

El texto original del artículo establece que el 90% de los determinados proventos se vuelcan al programa 001 Administración, que es como decir a la caja común del Ministerio o a los servicios generales de éste. La fundamentación de esta excepción al principio general del artículo 60, no se ha hecho.

Mi preocupación es la siguiente. Por una razón de ordenamiento presupuestal y de manejo conjunto de los fondos y de evitar que haya cantidad de cajas por incisos y unidades ejecutoras manejando fondos públicos, se estableció el principio general en la Rendición de Cuentas, que ahora se reitera en el artículo 60 de este proyecto de ley. Mi preocupación, digo, es si por esta vía de establecer excepciones no estaremos en cada inciso oyendo las peticiones de los distintos jerarcas de cada Ministerio. Lo lógico es que si hay necesidades, se atiendan con los recursos correspondientes, es decir, se establezca la erogación dentro de los gastos de funcionamiento de ese inciso y que se atienda con Rentas Generales; y no que los proventos de cada unidad, se utilicen por ellas mismas. Fue contra eso que reaccionó la Rendición de Cuentas a través de una fundamentación que todos compartimos en su momento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

No puedo decir que vaya a votar en contra, porque no puedo votar ya que no integro la Comisión, pero alerto contra el riesgo que por la vía de establecer excepciones desvirtuemos el principio general del artículo 60.

Por otra parte, en la oración final del artículo advierto un manejo de terminología bastante extraño. Dice: "La Secretaría de Estado en su calidad de Administrador superior del Ministerio". Pero la Secretaría de Estado y el Ministerio son lo mismo. ¿Que quiere decir esto? Desde el punto de vista de los poderes administrativos de cada Ministerio, el Ministro es el jerarca y en cuanto al manejo de fondos, es el ordenador primario de gastos. No advierto que esta terminología sea procedente. Lo que tendría que decir es que el Ministerio utilizará los fondos atendiendo las necesidades prioritarias de los servicios del inciso.

SEÑOR MINISTRO.- Todo ese inciso es superfluo y tiene una terminología inadecuada. Lamento que haya venido con mi firma, por

amp 2
D 446

25 x

lo que estoy de acuerdo en suprimirlo.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Comprendo que es de buena administración lo que propone el señor Senador Aguirre, es decir, la centralización de la recaudación en la medida que los recursos volvieran. Pero hay una experiencia muy pragmática en cuanto a que es un camino flechado de los recursos. Si las Jefaturas, las cárceles, los automóviles y todos los servicios que actúan en los incisos estuvieran bien provistos de fondos, por supuesto que es mucho más fácil que no estén recaudando por ir a cuidar un dinero en un remate feria, o un baile, u organizando la campaña del vellón o vendiendo una vaquillona para comprar balas para revólveres, etc.- Pero en vista de que la realidad no es así, pienso que hay que atender al sentido que nos inspiró cuando propusimos lo de Salud Pública y es el de que las cosas queden en la comunidad donde se generan.

Alejándonos un par de pasos en lo que un poco presuntuosamente se podría llamar una manera de ver la parte tributaria del país, considero que el retorno del tributo a la fuente tributaria es algo que vamos a tener que encarar en el futuro.

En otras partes del mundo hay porcentajes de retorno a las fuentes, que son los que hacen florecer las comunidades, los condados donde los hay, las ciudades donde tienen autonomía; es decir, que lo que se paga por el contribuyente, tanto por una tasa, por un impuesto o por cualquier otra clase de tributo, retorne a la comunidad o se refleje en ella.

Quizás no sea de la mejor técnica legislativa este sistema; pero cuando uno ve que la Jefatura de un departamento principalísimo del país, recibe N$ 300 de Montevideo y todo el resto de su recaudación proviene de este tipo de proventos, uno se da cuenta de que mientras no lleguemos a lo mejor, tenemos que ir cuidando lo bueno y es evidente que va a haber un celo mayor en la obtención del provento en la medida en que éste quede en su lugar de origen.

Cuando sea para la propia Unidad, se van a cuidar bien de cobrarlo y tenerlo al día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Faltan solamente cinco minutos para finalizar la sesión y aún restan por considerar dos artículos.

amp 3
D 446

25x

Sería conveniente prorrogar la hora de finalización de la sesión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

Afirmativa.

La votación del artículo 179 queda en suspenso hasta que se complete la redacción.

Léase el artículo 180.

(Se lee el texto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR MINISTRO.- Esta es una consecuencia del primer artículo votado sobre este Ministerio. Al crearse los cargos de Inspector General del Ministerio, entiendo que se debe suprimir la limitación o techo que tenían funcionarios administrativos que no podían pasar del grado 13.

Si se crea un grado 14, no se puede mantener la prohibición de que asciendan más allá del grado 13.

25x

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 8. Afirmativa.

Se encuentra completa la redacción del artículo 179.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 179.- El 90% (noventa por ciento) de los proventos y otros recursos extra presupuestales, disponibles por la Dirección Nacional de Identificación Civil y la Dirección Nacional de Migración deberá volcarse dentro de los quince días, a mes vencido, al programa 001, 'Administración'.

Los demás proventos y recursos extrapresupuestales serán destinados en su totalidad a atender necesidades de las unidades ejecutoras que los recauden, exceptuándose al Ministerio del Interior de lo dispuesto por el artículo 60 de la presente Ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR SENATORE.- Señor Presidente: como es notorio, he votado muy complacido la disposición que establecía para el Ministerio de Salud Pública una excepción al artículo Nº 60 de la Ley Presupuestal que estamos considerando.

En aquel momento había expresado que debíamos tener mucho cuidado con las excepciones, porque de continuar en ese camino íbamos a vernos obligados a derogar el artículo.

Quisiera preguntarle al señor Ministro del Interior a cuánto ascienden los proventos y otros recursos extra presupuestales a que se refiere el inciso.

SEÑOR MINISTRO.- El total de los proventos de todas las Jefaturas de Policía ascendieron en el primer semestre de este año a N$ 91:000.000. Lo normal hubiera sido si se mantuviera esta quita del 50% que se nos atribuyeran esos N$ 90:000.000, que dejamos de recaudar para los servicios. Dada la situación fiscal de este momento, creo que es mejor mantener los proventos, porque está demostrado por la práctica que la supresión de los proventos lleva a la disminución vertical de las recaudaciones. Esto no sucede en todos lados ni en todas partes. Uno de los motivos es que la unidad ejecutora se preocupa de otros problemas, en lugar de los proventos.

Se debe tener en cuenta el esfuerzo que realizan los modestos Comisarios rurales para tener su chacrita y criar unos cerdos, con el fin de poder comprar uniformes o pintar la Comisaría a la cal.

Asimismo, debemos mencionar el empeño que ponen todas las Jefaturas de Policía en el famoso artículo 222 con el propósito de brindar buenos servicios a los particulares. Tratan de esmerarse, en un esfuerzo muy plausible, para poder entrar en competencia con organizaciones particulares que prestan servicios de vigilancia. También es digno de elogio el esfuerzo que se realiza en los penales, a los efectos de que produzcan bienes. En todos los penales del interior se fabrican, por ejemplo baldosas y ladrillos hechos por los penados, los cuales cobran un jornal mínimo.

Las Jefaturas hacen sus propios materiales para reparar los edificios y el excedente es vendido a las empresas locales.

En años anteriores siempre fui contrario a la supresión de los proventos. Recuerdo el caso muy especial de la Biblioteca Nacional. Al quitársele los proventos, ésta perdió la posibilidad de actuar, derrumbándose su actividad.

Sería muy lógico que pudieramos pedir esos N$ 90:000.000 anuales, o su equivalente y en ese caso, sí, los proventos se podrían recaudar. Defiendo los proventos porque sus administradores son serios y severos, como creo que son los Jefes de Policía con que

cuenta la República.

SEÑOR SENATORE.- El otro día voté este tema de los proventos para el Ministerio de Salud Pública cuyo presupuesto es de N$ 9.000:000.000 frente a un Presupuesto del Ministerio del Interior situado en N$ 11.000:000.000. En el último de los Ministerios citados el personal alcanza a 26.475 funcionarios y en el de Salud Pública a 19.405. Ante las necesidades de este Ministerio nos sentimos inclinados a votar todo lo necesario, ya que en ese Ministerio se atiende la salud de miles de ciudadanos que no tienen posibilidad de acceder a la medicina colectivizada.

Por estas razones uno se siente obligado a entregar esos proventos a un organismo que no tiene otras posibilidades y, además, cuenta con cantidades ridículas para atender las necesidades más urgentes. Como todos sabemos, el Ministerio de Salud Pública dispone de una sábana cada 3 enfermos y de N$ 56 para proveer a cada paciente las cuatro comidas diarias.

Pienso que la Administración Central puede dar un mejor destino a estos proventos ya que los ejecutores, ordenadores o recaudadores a veces no son tan juiciosos en su aplicación a los fines necesarios.

No me voy a oponer a lo manifestado por el señor Ministro. Simplemente digo que esta disposición de los proventos del Ministerio del Interior no encuentro que estén tan justificados como los del Ministerio de Salud Pública, que voté en su totalidad.

Pienso que el ordenamiento del gasto, tal como se prevé en el artículo, es más juicioso que darlo a cada una de las entidades recaudadoras, es decir, las distintas jefaturas. De acuerdo con la disposición que se agrega, el 90% de los recursos y proventos extrapresupuestales disponibles entrarían en el programa Administración. Pienso que el Inciso 01 es un programa central, de manera que las unidades recaudadoras sólo tendrían el 10%.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 179.

(Se vota:)

-6 en 8. Afirmativa.

SEÑOR PENCO.- Comprendo que estamos sobre la finalización de la hora --en realidad ya la hemos pasado-- y que hay otras Comisiones y Subcomisiones que tienen que sesionar.

ad.3

25x

Simplemente quería dejar una constancia. En este momento estamos finalizando la consideración del articulado correspondiente al Ministerio del Interior que, como sabemos, es sólo una parte del Presupuesto. En la mañana de hoy hemos requerido al Ministerio de Economía y Finanzas ampliación de información respecto de todos los incisos y programas de este Presupuesto.

Estamos estudiando las planillas que nos han hecho llegar, referidas al Ministerio del Interior y en algunos casos hemos comprobado datos sobre los que haremos las consultas pertinentes en su oportunidad. Esto sucede, por ejemplo, en el Rubro "Suministros" en el que vemos que para el Programa 001 que corresponde a la Unidad Ejecutora Administración --es decir a la Secretaría del Ministerio--, verificamos que para el ejercicio 1986 está prevista una suma de N$ 25:744.000. Sin embargo, en el Programa 006, que se refiere al control de tránsito carretero, se prevé una suma significativamente menor, de N$ 22:131.000. Naturalmente, estas diferencias serán objeto de consulta en la debida oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Informo al señor Senador que el señor Ministro del Interior tendrá que volver a esta Comisión porque faltan considerar dos artículos que serán redactados por el Ministerio.

Léase el artículo 181.

SEÑOR MINISTRO.- Sería partidario de que los artículos restantes se consideraran el lunes, cuando nos volvamos a reunir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de levantar la sesión, la Mesa consulta si para la reunión de mañana por la tarde citamos al señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR CIGLIUTI.- Se citaría al señor Subsecretario, pero tengo entendido que el señor Ministro deseaba estar presente cuando se tratara el inciso correspondiente a su Ministerio. Quizás podríamos invitar al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR AGUIRRE.- Pero el señor Ministro de Relaciones Exteriores tampoco se encuentra en el país.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Ministro de Economía y Finanzas señaló que el señor Subsecretario lo sustituiría a todos los efectos.

En consecuencia, mañana de mañana concurrirían a la Comisión los delegados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la

Presidencia de la República y, por la tarde, el señor Ministro Interino de Economía y Finanzas.

Se levanta la sesión.

jes.2
D/446

25x